RESOLUCION IM Nº 153/2019.

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO DEL LLAMADO DE CD Nº 16/2019 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS, UNIFORMES Y CALZADOS PARA FUNCIONARIOS" CON ID Nº 362.534 CON LA FIRMA SASTRERIA RUBEN AGUILERA CON RUC N° 1009418-0, DOMICILIADA EN LA AVENIDA 14 DE MAYO C/CARLOS ANTONIO LÓPEZ N° 111, DE LA CIUDAD DE LUQUE, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL SR. RUBÉN ANSELMO AGUILERA ORTIZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.009.418.

Nueva Colombia, 25 de Setiembre de 2019.

VISTO: La necesidad de una adenda ampliatoria para la adquisición de uniformes, porque conforme al memorándum remitido por la encargada de Recursos Humanos y el dictamen de UOC, la cantidad de los bienes solicitados en el **Contrato N° 17/2019** no serán suficientes debido a que ingresaron 2 personales más en la institución Municipal.

CONSIDERANDO: que, en la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 362.534 está previsto la adquisición de los bienes, y, la Municipalidad de Nueva Colombia cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente, para la ejecución de dicha ampliación, y

Por lo tanto, conforme a lo establecido en **el Art. 63 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece en lo que respecta a los CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*

Como así también lo establecido en el artículo 51° inc. j) de la ley 3.966 Orgánica Municipal que menciona, "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *

Laura E. Riveros
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *

Abog. Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NUEVA COLOMBIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1. APROBAR Y AUTORIZAR la realización de una adenda ampliatoria del monto del contrato N° 17/2019 celebrado con la firma **SASTRERIA RUBEN AGUILERA con RUC N° 1009418-0**, domiciliada en la Avenida 14 de Mayo c/Carlos Antonio López N° 111, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rubén Anselmo Aguilera Ortiz, con Cédula de Identidad N° 1.009.418** correspondiente al llamado **CD Nº 16/2019 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS, UNIFORMES Y CALZADOS PARA FUNCIONARIOS" con ID Nº 362.534.**----------

Art. 2. AMPLIAR el monto del Contrato N° 17/2019 de fecha 02 de Setiembre del año 2019 por un monto de **Gs. 1.260.000 (Guaraníes Un millón doscientos sesenta mil)**----------

Art. 3 IMPUTAR la presente ampliación al rubro **300 320 320 30 011** del Presupuesto de la Municipalidad de Nueva Colombia correspondiente al ejercicio fiscal 2019.----------

Art. 4. COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese----------

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *

SRA. LOURDES R. DE BOGADO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *

Abog. LIDA ROSA ESCOBAR PEREIRA
Intendente Municipal
Nueva Colombia